

**CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 3**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ADIF N°10/2018**  
**“PROVISIÓN DE APARATOS DE VÍA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA**  
**TERMINAL FERROPORTUARIA SALDÍAS”**

**ADIFSE**; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 1:**

***Aislamiento de los ADV: Nos podrían indicar si hay necesidad que los ADV sean aislados eléctricamente.***

**RESPUESTA N° 1:**

*Los AdVs deberán ser aislados eléctricamente.*

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N°2:**

***El pliego prevé el último pago del 10% a la colocación del ADV en vía. Dado que no se sabe cuándo se colocaran los ADV en línea, se podría considerar el pago del 100% de los ADV a la entrega en planta?***

**RESPUESTA N° 2:**

*Los AdVs a colocar en la Terminal Ferroportuaria Saldías tiene fecha claramente definida de colocación, consecuentemente se mantiene lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 3:**

***El pliego prevé una garantía contra vicios de fabricación de 10 años, lo que es inusual para este tipo de equipos ferroviarios y que los proveedores de ciertos componentes no dan esa misma garantía. Para ese tipo de ADV usualmente se requieren un máximo de 2 años de garantía, podría ser el caso?***

**RESPUESTA N° 3:**

*Remitirse al artículo 13 – SECCION I- y concordantes del PCP.*

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N 4:**

***En el Artículo 6.5 del Pliego de bases y Condiciones Particulares, se exigen criterios económicos y financieros. En caso de no poder cumplirlos la empresa que somete la oferta, sería suficiente una carta de compromiso de la empresa madre que los cumple y que asegure también el fiel cumplimiento del contrato en términos de producción y de garantías exigidas, en caso de fallo de la empresa titular del contrato puede ser suficiente?***

**RESPUESTA N° 4:**

Remitirse a la CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 1.

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N 5:**

***Existe la posibilidad de realizar el prearmado se realice en los talleres del Adjudicatario? En ese caso se podrá certificar el 90% antes con el embarque de los ADV's?***

**RESPUESTA N° 5:**

*No existe inconvenientes de realizar el prearmado en el lugar de fabricación, debiendo el proveedor afrontar los gastos –directos e indirectos- correspondientes a las tareas de inspección que incluyan al personal técnico por parte de ADIF. En ese caso, el 70 % se realizará en dos partes: Una de 20 % a certificar con el prearmado propuesto con acta de inspección firmado y aprobado por ADIF; y resto -50%- una vez arribados y a disposición de ADIF; los ADVs.*

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N 6:**

***Existe la posibilidad de que ADIF realice la apertura de Carta de Crédito con plazo de pago 90 o 120 días?***

**RESPUESTA N° 6:**

No.

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N 7:**

***Cuánto tiempo estiman entre la entrega de los ADV's y la instalación en la vía por parte de la Contratista de la Obra? Que sucede si por motivos ajenos al Adjudicatario los ADV's no son instalados en la vía en el plazo previsto? Cuándo se podrá certificar el 10% restante?***

**RESPUESTA N° 7:**

Remitirse a lo establecido en artículos 2.3.1.c, 2.3.2.c y 2.3.3.c; SECCION I – PCP.

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N 8:**

**Consulta, ¿se podrán realizar las entrega de todos los ADV prearmados en las instalaciones del proveedor en el mes 7? Esto es, el plazo de entrega de todos los ADV sería de 7 meses EXWork instalación del proveedor**

**RESPUESTA N° 8:**

Conforme a PCP, solo oferentes de fabricación local podrán cotizar en modalidad EXWork. Oferentes de fabricación no local, deberán cotizar en modalidad CIF y FOB.

El proveedor no podrá alterar el plazo máximo y/o entregas previstas según plazos y cantidades establecidos en el cronograma del artículo 3 del PCP.

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N 9:**

**Datos bancarios para poder realizar aval bancario para la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Swift.**

**RESPUESTA N° 9:**

Para Oferentes Internacionales, enviar una Irrevocable Standby Letter of Credit vía Swift, a la siguiente dirección:

SWIFT: BFRPARBAXXX  
BBVA - BANCO FRANCES S.A.  
RECONQUISTA 199  
C1003ABC CIUDAD DE BUENOS AIRES  
AR  
ARGENTINA  
AT: Guarantee department

A FAVOR DE: ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF)  
AV. DR. RAMOS MEJIA 1302, PISO 6  
(C1104AJN) CABA, ARGENTINA

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N 10:**

Prevalece lo estipulado en el artículo 3.3 – SECCIÓN 3, sobre el artículo 12 – SECCIÓN 1-, respecto a la multa a aplicar para el eventual retraso en la aprobación de la Ingeniería y/o entrega de Adv.

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 11:**

*A continuación, se resume la Planilla de Agujas, que formará parte de la documentación del Proyecto Ejecutivo del ADV. La misma contempla la definición de un listado de parámetros y deberá ser completada y presentada por el adjudicatario del contrato ante ADIFSE para su aprobación.*

**Tabla – Ítems que caracterizarán el suministro**

DEFINICIONES		
1	Tipo de geometría de las agujas	
2	Tipo de fabricación de las agujas	
3	Perfil de la aguja	
4	Perfil de la contra-aguja	
5	Relación con vías adyacentes en punta y talón de aguja y contra-aguja (juntas)	
6	Precisa protección de dilataciones?	
7	Configuración de los soportes en la zona de la aguja	
8	Tipo de durmientes	
9	Disposición de los durmientes	
10	Tipo de fijación en el cambio	
11	Tipo de dispositivo anti-descuadre (almohadillas o muñón y horquilla)	
12	Detalles de mecanizado de las agujas y contra-agujas.	
13	Métodos de identificación y trazabilidad	
14	Longitud total de la aguja	
CRITERIOS DE DISEÑO		
15	Trocha	

16	Velocidad máxima en vía directa	
17	Velocidad máxima en vía desviada	
18	Insuficiencia de peralte	
19	Variación permitida en la zona de la punta de la aguja?	
20	Radio de la vía directa (divergente o convergente)	
21	Lado de desviación (hacia la izquierda, derecha o simétrico)	
22	Cargas por eje de circulación prevista	
23	Descripción del material rodante (distintos espaciamentos entre ejes)	
24	Inclinación de la tabla de rodadura?	
<b>REQUISITOS DE RENDIMIENTO</b>		
25	Capacidad de mantenimiento: Descripción del mantenimiento previsto.	
26	Seguridad del AdV: Descripción de la seguridad del AdV	
27	Tonelaje anual previsto	
28	Frecuencia de tráfico prevista	
29	Sistema de maniobra de la aguja: descripción	
30	Sistema de señalización asociado al AdV: descripción	
<b>TOLERANCIAS</b>		
31	Se modifican las tolerancias de la norma?	

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 12:**

**Las visitas de inspección previstas en el PCP (Art. 4.1.3/4.1.1.9) y otras, que quedan al albedrío de ADIF y donde no se define con precisión su frecuencia ni extensión. ¿Se puede poner un límite a estas visitas de inspección para calcular su coste?**

**RESPUESTA N° 12:**

*Las inspecciones a realizar por ADIF, y cuyos costos quedarán a cargo del Proveedor, se ajustaran al siguiente esquema: (i) Una primera y única inspección que incluya la verificación de cada prototipo de las cuatro diferentes tipologías, conforme a los términos prescriptos en el art. 4.1.19 “Verificaciones”; (ii) Las inspecciones de pre-armado, según lo estipulado en el*

*cronograma de entrega de cada renglón o bien aquella otra inspección si se aplicasen las condiciones definidas en la aclaración n° 5 de la presente Circular.*

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 13:**

***En el artículo 3 “Plazo de Entrega” previsto en el PCP no se detalla el tiempo que podría tomar ADIF en aprobar los planos ¿cuánto tiempo aproximado podría tardar ADIF en aprobar los planos?***

**RESPUESTA N° 13:**

*Entregada toda la documentación solicitada en el PCP, ADIF empleará un plazo de 15 días para analizar y aprobar dicha documentación, siempre que la misma se presente en forma integral y correcta.*

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 14:**

***El PCG establece en su artículo 13.e “Documentación impositiva; presentación certificado fiscal para contratar vigente y la acreditación de libre deuda provisional, expedido por la administración federal de ingresos públicos. ¿En el país de origen no existe certificado equivalente a los solicitados, no presentamos ningún documento en estos rubros o tendríamos que presentar un documento explicativo que indique la no existencia de un documento equivalente?***

**RESPUESTA N° 14:**

*El oferente deberá adjuntar documentación fehaciente equivalente en carácter de declaración jurada. La misma quedará supeditada a evaluación de la Comisión Evaluadora.*

**ACLARACIÓN CON Y/O SIN CONSULTA N° 15:**

*Deberá reemplazarse la “SECCION VIII – Declaración Jurada de Intereses” por la siguiente SECCIÓN, la cual deberá estar presentada junto a la oferta:*

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa<sup>1</sup>:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
<b>Guillermo Luis Fiad</b>	20-17888108-7	Director Titular   Presidente   Gerente Ejecutivo
<b>Juan Carlos Servini</b>	20-04686656-9	Director Titular   Vicepresidente
<b>Eugenio Armando Commenge</b>	20-04552948-8	Director Titular
<b>José Gagliano</b>	20-14026473-4	Director Suplente
<b>Germán Bussi</b>	20-18108597-6	Director Suplente
<b>Ramón María Lanús</b>	20-27308540-9	Director Suplente
<b>Juan Matías Uslenghi</b>	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
<b>Marcelo Máximo Carro</b>	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
<b>Guillermo Puentes</b>	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
<b>Claudio Daniel Ibañez</b>	20-22651100-9	Gerente Construcciones
<b>Alejandro Omar Barrientos</b>	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
<b>Eduardo Julio Golijow</b>	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
<b>Daniel Alberto Antúnez</b>	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
<b>Valeria Carla Kijanczuk</b>	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
<b>Daniel Arzuaga</b>	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
<b>Federico Luis Gurban</b>	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
<b>Roberto Francisco De Simone</b>	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
<b>Javier Mayorca</b>	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
<b>Pablo Melchor Ferrer</b>	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
<b>Gustavo Daniel Bertani</b>	20-23292228-2	Subgerente Compras
<b>Luis Martín Zubieta</b>	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H>

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

<sup>1</sup> Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.

**Vínculosa declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

**Información adicional**




**Vínculo.** ¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Circular CONTRAT.AR**

**Número:**

**Referencia:** LPI-10-18- CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 3

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.